

Lima, 15 de Diciembre del 2016

Señora
Shirley Montenegro Flores
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
Ambiente y Ecología del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Informe técnico-legal sobre el proyecto:
"Ley que propone implementar el sistema de
retorno de envases usados".

De mi consideración:

Reciba el saludo cordial a nombre del Grupo Ciudad Saludable y el mío propio.

Tomando en consideración las normas legales sobre la gestión y manejo de residuos sólidos y los instrumentos de gestión emitidos por el Estado peruano, podemos mencionar lo siguiente:

Consideramos que no es necesaria una nueva Ley con el objetivo de instaurar un sistema de retorno de envases usados, debido a que en la normatividad vigente se encuentra este principio y muchas empresas dedicadas a la fabricación del papel, cartón, plástico y metales elaboran sus productos en base a materiales reciclados. Del mismo modo consideramos que una medida acertada a tomar en cuenta dada la preocupación que manifiestan sobre el tema, sería establecer la obligatoriedad de la separación de residuos sólidos en origen/fuente, así como la obligatoriedad de que los Programas de Segregación en Origen/Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos incluyan la participación de los recicladores. Del mismo modo, establecer de Interés Nacional el fomento de la industria del reciclaje en el país.

A continuación presentamos un extracto de todas las normas relacionadas.

1. Normatividad vigente referente a Responsabilidad Extendida del Productor.

- Ley N° 28245, Ley Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1065, modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la ley General de Residuos Sólidos.



- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA 2011-2021.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del MINAM.
- D.S. 001-2012 MINAM, Reglamento para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM, normativa complementaria al reglamento RAEE.
- Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM, Agenda Nacional de Acción Ambiental Agenda ambiente 2015-2016.

2. Artículos específicos sobre Responsabilidad Extendida del Productor.

2.1 Decreto Legislativo N° 1065, modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos.

Artículo 4.- Lineamientos de política

Establecer un sistema de **responsabilidad compartida** y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. Este sistema comprenderá, entre otros, la **responsabilidad extendida de las empresas** que producen, importan y comercializan, bienes de consumo masivo y que consecuentemente, contribuyen a la generación de residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad.

2.2 R.M. N° 191-2016-MINAM, Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PLANRES 2016-2024

Eje Estratégico 2: Desarrollo Institucional, Objetivo Específico 06, "Promover la implementación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), en la gestión y manejo de residuos sólidos", teniendo como Meta N° 07 que "Al 2024 se habrá implementado la aplicación del principio de **responsabilidad extendida del productor (REP) para la gestión de residuos sólidos prioritarios**". Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades: "17. Fortalecer el proceso actual de implementación del Principio **REP** en la gestión de los residuos de Aparatos y Eléctricos y Electrónicos a nivel nacional" y "18. Desarrollar el marco técnico y legal



para la aplicación del principio de REP para la gestión de los residuos sólidos prioritarios a nivel nacional".

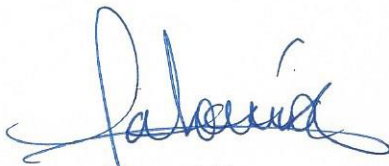
2.3 D.S. 001-2012 MINAM, Reglamento para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivos

Establecer las responsabilidades de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), para que conjuntamente con las municipalidades, los operadores de RAEE y consumidores o usuarios de AAE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un sistema de responsabilidad compartida, diferenciada y con un manejo integral de los residuos sólidos, que comprenda la **responsabilidad extendida del productor (REP)**, y cuyo funcionamiento como sistema se regula a través del presente Reglamento.

Atentamente,



Paloma Roldán
Directora Ejecutiva
Ciudad Saludable

